

16
-10

99

Johan de junio de los vnos de vnos que fueren para ello alcaldes e alguazil
jurados e amotinados e que lo auades toda uia visto fasta agora q p mes calue
llo e por el por el leuaron una m carta en como tenia por bien qu ellos fuere
y alcaldes por m e sanch roys dela losa alguazil. e embiastes me pedu por mer
ced q vos mandasse guardar los preuilegios q auades en esta Razo e yo por
q he sabor de vos guardar las mercedes q auades de los reyes onde yo vengo
e de m. Tengo por bien e mando que los alcaldes e alguazil e todos los ois
oficiales tenio lugar que los amides e los escorades daqui adelante segun
dize en los preuilegios e en las cartas q dellos e de m tenedes Saluo la escruia
ma de y de murcia q tengo por bien q la aya po goe. E mando e desiendo q nin
guno no sea osado de vos venir contra ello en ninguna manera. e de esto vos
mande dar esta carta seellada con mio seello colgado. Dada en guadal fupata
doze dias de febreo. Era de mill. ccc. e quarenta e tres años. yo Sanz nrs la
fiz escruir por mandado del Rey.

Conf
...
...
...
...

O con ferando por la gracia de Dios Rey de castiella de toledo de leon de
gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahen e del algarb e Senor
de molina a todos los coneqos alcaldes juezes Comendadores a por
tallados e guardas de sacas que son en mio Senorio en frontera de aragon de for
moya fasta murcia e a todos los otros que esta m carta viere Salud e gracia se
pades q por que entiendo que es mio seruicio e pro dela m tierra del Regno
de murcia que el azo q el verin qo e los cominos e la greda q fallen del mio Se
nonio contra tierra del Rey de arago desde moya fasta murcia que salgan por
las nns puertas dela mar del Regno de murcia por que son tan cerca de de co
mo dela mar de valne e por mejor cammo e mas lano e por que es mejor q la pro
que de esto vien uengn ala m tierra ante q ala agena. tengo por bien q todos
los reuieros e mercaderos e otros omes quales quier q algunas destas merca
durias ouieren afacar de nro Regno desde moya ayuso como dicho es e que
las saquen por la m tierra e por los nns puertos del Regno de murcia. E mando
a cada vnos de vos q lo mandades asy pregonar por cada vnos de vros lugri
res. E desiendo firmemiente q ninguno no sean osados de lo sacar por otro
logar sino qual quier que gelo fallare desde treynta dias adelante quel pre
gon fuere fecho quel tomen las mercaderias e las bestias e que les preo m
los cuerpos para ante m e de lo q tomare que aya ente la tercia parte el tom
dor e la dos partes que se pongan en recabdo para m. E sy el que esto tomare
ouiere mester ayuda para lo fazer complit mando a quales quier de vos a
qui esta carta fuere mostrada o traslado della fecho por escruian publico q
ayudeces en guisa que lo puea complit. E non vos escusades los vnos por
los otros de lo complit mas complit lo el primero o los primeros de vos

sobre el tenor del
que q' sea mejor
por murcia

